

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 5272 Hoja 1 Capítulo 1  
Folio..... el presente.....

Zaragoza a 14 de 06 de 2004  
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS DE ARAGON (ASpanoa) PARA AYUDA AL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PROPIA ASOCIACIÓN.**

En Zaragoza, a 14 de mayo de dos mil cuatro.

**REUNIDOS**

El Excmo. Sr. **D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero del Departamento de Salud y Consumo, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado el día 11 de mayo de dos mil cuatro. y **D. FELIX TOLOSANA PALLAS** en su calidad de Presidente de la Asociación de Padres de niños oncológicos de Aragón (ASpanoa), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G-50315357, y domicilio en C/Duquesa Villahermosa, 159. -50009 Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que una de las funciones del sistema sanitario es la ejecución de las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social de las personas enfermas, facilitando la coordinación del sistema sanitario y social, así como la adopción sistemática de acciones de promoción de la salud y educación sanitaria de la población para fomentar la prevención, el autocuidado, la rehabilitación y la reinserción.

Que la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASpanoa) tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la atención sanitaria, particularmente dirigidas al colectivo de Padres de niños oncológicos de Aragón.

Que el Departamento de Salud y Consumo ejerce sus funciones de aseguramiento, planificación y programación de la asistencia sanitaria entre las que se incluye la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de actividades necesarias para el desarrollo de las mismas.

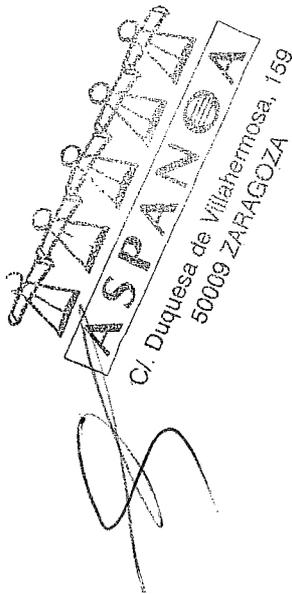
**ASpanoa**  
Sr. Duquesa de Villahermosa, 159  
50009 ZARAGOZA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

La Disposición Adicional 2ª de la Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2004 establece que las subvenciones a las que se refiere dicha disposición podrán ser objeto de concesión directa cuando se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones publicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón. Por la labor que desarrolla la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOA), así como por su significación en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento entiende que la misma merece la consideración del mencionado interés.

La ausencia de publicidad y concurrencia en la firma del Convenio con la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOA) se justifica en el presente caso por la inexistencia de una convocatoria específica de subvenciones para entidades de carácter social y sanitario y por la singularidad de dicha Entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo de actividades similares, que lógicamente imposibilitarían una concurrencia de otras inexistentes entidades a una posible convocatoria.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



ASPANOA  
C/ Duquesa de Villahermosa, 159  
50009 ZARAGOZA



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo y Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOA) para la realización de las actuaciones durante el año 2004, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio.

### SEGUNDA.- Compromisos de las partes

- 1- Compromisos de la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOA)

La Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOA) asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:



1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento Salud y Consumo a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al Departamento de Salud y Consumo, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento de Salud y Consumo para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Salud y Consumo.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

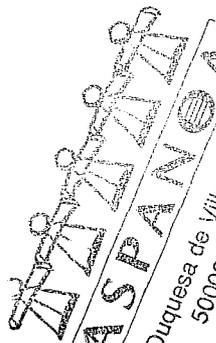
7.º- Presentar al Departamento de Salud y Consumo una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

## 2.- Compromisos del Departamento de Salud y Consumo.

El Departamento de Salud y Consumo asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Entregar a la Asociación el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2.º- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

  
**AS PANOA**  
Cl. Duquesa de Villahermosa, 159  
50009 ZARAGOZA



3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

### **TERCERA.- Financiación**

La cuantía global a aportar por el Departamento de Salud y Consumo será de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Euros (51.325'00.-Euros)

### **CUARTA.- Requisitos previos al pago**

Con carácter previo al pago de la aportación del Departamento, la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOA) presentará, salvo que obren en poder del Departamento, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.**

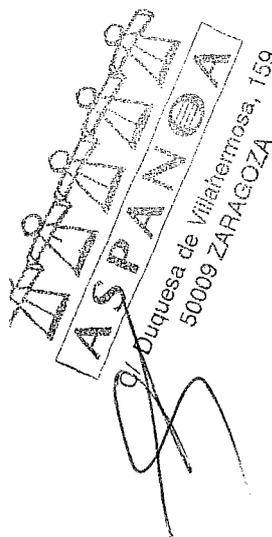
El pago de la aportación del Departamento Salud y Consumo se hará de la siguiente forma:

A ) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Asociación, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B ) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Asociación deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el Departamento le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Departamento se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el

  
ASPANOA  
Duquesa de Villahermosa, 159  
50009 ZARAGOZA

  
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

Anexo II al presente Convenio, en la Secretaría General Técnica del Departamento.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

#### **SEXTA.- Plazos**

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2004, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Departamento antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

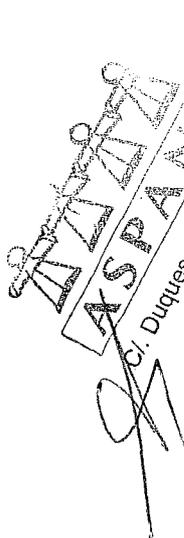
Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOA), quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Salud y Consumo.

La Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOA) deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.

#### **SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.**

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por el Departamento de Salud y Consumo en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

  
ASPANOA  
C/ Duquesa de Villahermosa, 159  
50009 ZARAGOZA



Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Salud y Consumo podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

#### **OCTAVA.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Asociación y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Departamento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Asociación el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Orden del Consejero, previa audiencia de la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOVA), se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

#### **NOVENA.- Causas de resolución**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.

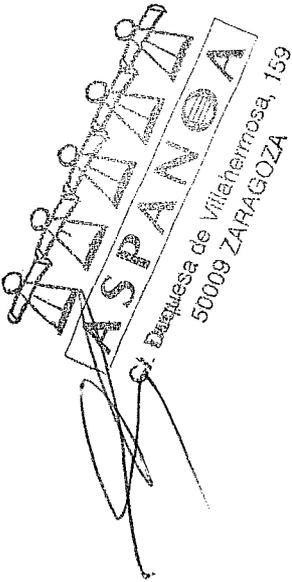
2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Salud y Consumo.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Asociación, no podrá exigirse el abono de la aportación pendiente del Departamento y procederá la



ASPANOVA  
Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón  
C/ Duquesa de Villahermosa, 159  
50009 ZARAGOZA



devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Orden del Consejero del Departamento, previa audiencia de la Asociación, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

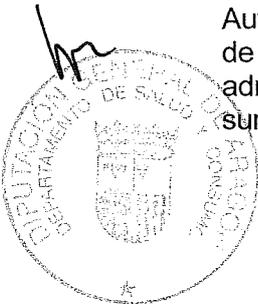
En el caso de incumplimiento por parte del Departamento de Salud y Consumo, la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOA) tendrá derecho al abono de la aportación del Departamento que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

#### **DÉCIMA.- Normativa supletoria.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2003, de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004 y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*ASPANOA*  
Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón  
C/ Duquesa de Villahermosa, 159  
50009 ZARAGOZA



Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero del Departamento de Salud y Consumo y D. FELIX TOLOSANA PALLAS, Presidente de la Asociación de Padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOVA), en el lugar y fecha arriba indicado.

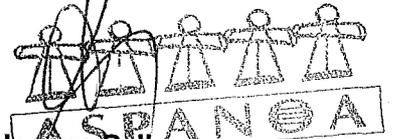
**EL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUD Y CONSUMO.**

Fdo.: Alberto Larraz Vileta.



**ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS  
ONCOLOGICOS DE ARAGON  
(ASPANOVA)**

Felix Tolosana Pallas.



C/. Duquesa de Villahermosa, 159  
50009 ZARAGOZA



**ANEXO I**

**MEMORIA EXPLICATIVA**

**1.- Nombre de la Entidad**

Asociación de Padres de niños oncológicos de Aragón (ASPANOA)

**2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto**

**3.- Denominación del Proyecto**

Apoyo psicosocial y económico a los niños con cáncer y sus familias.

**4.- Colectivo al que dirige su atención**

Colectivo de Padres de niños oncológicos de Aragón.

**5.- Descripción y fines del Proyecto**

**5.1.- Objetivo general y objetivos específicos**

- Alojamiento de desplazados
- Servicios prestados en Hospital Infantil
- Atención Psicológica
- Atención Social a familiares
- Terapia ocupacional
- Ayudas económicas
- Jornadas, conferencias, y difusión
- Ocio y tiempo libre

5.2.- Contenido técnico del Proyecto

- Alojamiento para las familias desplazadas, proporcionándoles residencia en Zaragoza y Barcelona.
- Servicios prestados en el Hospital Infantil, que consistirán en comidas, apoyo y seguimiento, actividades y servicios lúdicos, relaciones con el Equipo Médico-Asistencial, y coordinación con las profesoras del Aula Escolar de Hospital.
- Atención psicológica de manera permanente y con capacidad suficiente para atender las necesidades más apremiantes, en distintas áreas: Hospitalaria, Escolar, Familiar, de Orientación Familiar, Psicoterapia Individual, grupal, Institucional y otras actividades del Psicólogo.
- Atención social en relación con las familias y con la Asociación, a través de la trabajadora social
- Terapia ocupacional, consistente en prestar ayuda a los niños oncológicos, para su recuperación tanto física como psíquica.
- Ayudas económicas a familias en situaciones críticas.
- Asistencia a jornadas, conferencias
- Actividades de difusión-divulgación
- Jornadas de Convivencia
- Ocio y tiempo libre
- Actividades de Solidaridad
- Representación ASPANOA
- Publicaciones: Memoria anual y Boletines semestrales
- Actividades varias

5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado



5.4.- Usuarios / as de los servicios

--

5.5.- Presupuesto estimado del Proyecto	
INGRESOS	IMPORTE
Aportación Gobierno de Aragón	51.325
Aportación D.P.Z.	3.000
Ayuntamiento Zaragoza	12.000
Cuota Socios	68.000
Ingresos financieros	4.000
Convenio M.P.A.S.	20.500
Ibercaja	15.000
CAI	5.200
LA CAIXA	500
Aportaciones particulares	9.300
Actividades internas	20.500
Actividades externas	105.000
Donaciones pintores aragoneses	25.000
<b>SUMA INGRESOS</b>	<b>339.325</b>



GASTOS	IMPORTE
Personal	86.900
Piso Barcelona	29.000
Piso Zaragoza	7.000
Gastos funcionamiento	70.000
Gastos actividades internas	68.000
Gastos actividades externas	78.425
<b>SUMA GASTOS</b>	<b>339.325</b>

#### 6.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones

#### 7.- Gestión del Proyecto

##### 7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

##### 7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	



7.2.- Medios técnicos

**8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

## ANEXO II

### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

#### CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta

finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

### ANEXO III

#### EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

**ANEXO IV**

**MEMORIA DE SEGUIMIENTO**

**Desde** \_\_\_\_\_ **Hasta** \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

**1.1.- Datos de Identificación de la Entidad**

Entidad _____	C.I.F.: _____
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

**1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad**

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

**1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto**

**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente \_\_\_\_\_**

**2.1.- Denominación del Proyecto**

**2.2.- Cuantía concedida al Proyecto**

**2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto**



### 3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido



3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as



**5.- Gestión del Proyecto**

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos



5.3.- Balance económico del Proyecto	
INGRESOS	IMPORTE
SUMA INGRESOS	

GASTOS	IMPORTE
SUMA GASTOS	

**6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas
--

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.
--

**7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.**

--

